

el acto denunciado incumple la normativa urbanística de aplicación o carece de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no se ajusta a lo autorizado en aquellas resultando incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Conceder a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que si no formulan alegaciones o se desestiman las presentadas se dictará orden de requerimiento para que en el plazo de un mes se proceda al restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Tercero. — Advertir al interesado que el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido que mediante este acto se inicia es independiente y compatible con la incoación de un procedimiento sancionador por comisión de infracción urbanística.

Cuarto. — Significar que, en caso de transmisión del inmueble objeto de este expediente, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior titular en los derechos y deberes urbanísticos derivados del procedimiento que mediante este acuerdo se inicia. Todo ello de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

Quinto. — Autorizar el acto de restitución del conducto de evacuación a su estado original, rectificando por técnico competente la ejecución de esta restitución, en el bien entendido que su realización tiene carácter voluntario toda vez que la obligatoriedad únicamente resultará de la orden de requerimiento que pueda adoptarse de conformidad con el apartado segundo de este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 26 de junio de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.299

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Alberto Hernández Gabarre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 17 de julio de 2012 y en expediente 1.256.276/2011, acordó:

Primero. — Requerir a Alberto Hernández Gabarre para que en el plazo de un mes a partir de la recepción de este acuerdo proceda a demolición de edificación destinada a vivienda en dos plantas en polígono 163, parcela 156, barrio de Garrapinillos, toda vez que resulta acreditada la realización de acto de edificación o uso del suelo incumpliendo la normativa urbanística de aplicación o careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no ajustándose a lo autorizado en aquellas resultando el acto total o parcialmente incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Advertir al interesado que transcurrido el plazo señalado en este requerimiento sin que haya sido atendido, podrá procederse a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición.

También podrá el Ayuntamiento notificar este requerimiento a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o telefonía, a fin de que procedan a la suspensión de los correspondientes suministros.

Tercero. — Advertir asimismo al interesado que el cumplimiento de este requerimiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento (Servicio de Disciplina Urbanística, Unidad Jurídica de Control de Obras). Esa comunicación y la posterior comprobación de dicho cumplimiento por parte de los técnicos municipales determinará que no se adopten medidas encaminadas a la ejecución subsidiaria y, caso de encontrarse en trámite un procedimiento sancionador, que se proceda a su sobreseimiento.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 18 de julio de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.309

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se indican y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el órgano municipal competente resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo I, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2012. — El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

ANEXO I

Relación que se cita

Expediente, fecha, titular, emplazamiento y resolución

1.089.114/2011. Consejo de Gerencia 17/07/2012. Víctor Manuel Latorre Álvarez. Avenida de Pablo Gargallo, 7, Bar El Mañanero. Quedar enterado del cambio de titularidad y tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar.

68.919/2012. Consejo de Gerencia 17/07/2012. Daniel Vladu. Florentino Ballesteros, 9-11. Tener por desistido y archivar su comunicación previa relativa a la actividad de pub.

66.268/2012. Consejo de Gerencia 17/07/2012. Gonzalo Vallés Rozas. Miguel Servet, 76, Bar-Cafetería Tábula. Quedar enterado del cambio de titularidad y tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar-cafetería.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.311

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el órgano municipal competente resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo I, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitarse cualquier acción o interponer recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 12 de septiembre de 2012. — El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

ANEXO I

Relación que se cita

Expediente: 22.973/2012.

Fecha: Consejo de Gerencia 26/07/2012.

Titular: Marañito, S.L., Bar-Restaurante "Azalea".

Emplazamiento: Ildefonso M. Gil, 33.

Resolución: Tener por desistido y archivar su solicitud de licencia de funcionamiento.

Area de Participación Ciudadana y Régimen Interior**Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos****Núm. 10.250**

En fecha 10 de septiembre de 2012, la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en uso de las atribuciones que tiene delegadas, adoptó un decreto que, en extracto, dice lo siguiente:

Primero. — Resolver el procedimiento de libre designación para la provisión entre funcionarios de carrera de todas las Administraciones públicas del puesto de trabajo de jefe del Servicio de Contabilidad, convocado por decreto de 16 de julio de 2012 y publicado en el BOPZ de 23 de julio de 2012.

Segundo. — Nombrar a María Teresa Muniesa Abadía en el puesto de trabajo de jefa del Servicio de Contabilidad.

Tercero. — La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de resolución en el BOPZ, compareciendo a tal efecto en el Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos**Núm. 10.251**

En fecha 10 de septiembre de 2012, la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en uso de las atribuciones que tiene delegadas, adoptó un decreto que, en extracto, dice lo siguiente:

Primero. — Resolver el procedimiento de libre designación para la provisión entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza de puestos de trabajo de nivel 28, convocado por decreto de 16 de julio de 2012 y publicado en el BOPZ de 23 de julio de 2012.

Segundo. — Nombrar en los puestos de trabajo que se relacionan a continuación a los siguientes funcionarios:

- Area de Alcaldía:

—Don Luis María Zubero Imaz, en el puesto de trabajo de jefe del Departamento de Intervención.

—Doña María José Piñeiro Antón, en el puesto de trabajo de jefa de la Oficina Técnica de Control y Fiscalización de la Intervención General.

—Don Eduardo Bermudo Fustero, en el puesto de trabajo de letrado Servicios Jurídicos.

—Doña María Cruz Moreno Moreno, en el puesto de trabajo de letrada Servicios Jurídicos.

- Area de Presidencia, Economía y Hacienda:

—Doña Carmen Ana Corral Martínez, en el puesto de trabajo de directora de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos.

—Don Fernando París Roche, en el puesto de trabajo de jefe de la Oficina Económico-Técnica de la Presidencia.

—Don Francisco Javier Badal Barrachina, en el puesto de trabajo de jefe del Servicio Administrativo de Presidencia, Economía y Hacienda.

—Don Alberto Virto Medina, en el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Redes y Sistemas.

- Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda:

—Don Miguel Angel Marcuello Serón, en el puesto de trabajo de jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo.

—Doña María Elena de Marta Uriol, en el puesto de trabajo de jefa del Servicio de Información y Atención al Ciudadano.

—Doña María Cruz Toquero Cariello, en el puesto de trabajo de jefa del Servicio de Licencias.

—Don Javier Mateo Chóliz Frutos, en el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Talleres y Brigadas.

—Don Félix Jiménez Vesperinas, en el puesto de trabajo de jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de Infraestructuras.

- Area de Servicios Públicos y Movilidad:

—Don Santiago Rubio Ruiz, en el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Movilidad Urbana.

—Don Julio López Blázquez, en el puesto de trabajo de jefe de la Oficina Técnica de Servicios Públicos.

- Area de Cultura, Educación y Medio Ambiente:

—Doña María Teresa Ibarz Aguelo, en el puesto de trabajo de jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Educación.

- Area de Participación Ciudadana y Régimen Interior:

—Don Alfredo Berges Saldaña, en el puesto de trabajo de jefe del Departamento de Recursos Humanos.

—Doña María Pilar Valer López, en el puesto de trabajo de jefa del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos.

- Area de Acción Social y Deportes:

—Doña Elisa Isabel Floría Murillo, en el puesto de trabajo de jefa del Departamento de Acción Social y Deportes.

Tercero. — Declarar desierto el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Parques y Jardines, por no considerarse idóneo ninguno de los solicitantes.

Cuarto. — Los interesados deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de resolución en el BOPZ, compareciendo a tal efecto en el Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza**Núm. 10.152**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el jefe provincial de Tráfico de la provincia, que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2012. — El jefe provincial accidental de Tráfico, José Joaquín Pérez Micolau.

ANEXO

Relación que se cita

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5017440455	FRANCISCO CHAVARRI GONZALEZ	70888315	TÁRRAGONA	20-06-2012
5021081699	RADOUANE TAHRI	X4457748A	VILLAR DE LOS NAVARROS	20-07-2012
5015735866	JESUS GARCIA LOPEZ	17714848	ZARAGOZA	20-06-2012
5019362722	DIEGO JOSE RUBI TENAS	29126404	ZARAGOZA	20-07-2012
5020619400	DANIEL CONSTANTINESCU	Y1498234Q	ZARAGOZA	20-07-2012

Núm. 10.153

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2012. — El jefe provincial accidental de Tráfico, José Joaquín Pérez Micolau.

ANEXO

Relación que se cita

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5024481277	SANTIBAGO ALVES DOS ANJOS	25475079	GALLUR	01-06-2012
5023901655	CRISTIAN RUBIO POMAR	76972650	SARINENA	30-06-2012
5024886144	MARTA LUISA LOPEZ MURCIA	17734301	UTEBO	15-06-2012
5024911711	JOSE ANSELMO VERDURA ALONSO	17850960	ZARAGOZA	19-06-2012
5022514166	DAVID MIHALACHE	X3316858M	ZARAGOZA	26-04-2012
5025690455	LUIPHISON CLAUDIO CASTILLO	X8711004F	ZARAGOZA	17-07-2012
5024302233	ANGEL ANTONIO FARINAS NUÑEZ	10084285	ZARAGOZA	22-05-2012